

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
EJECUTIVO LABORAL- Radicación: 63001-31-05-003-2018-00028-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, informándole que, desde hace más de 3 años, el trámite de este proceso se encuentra paralizado, en virtud a la omisión de la parte demandante de realizar las publicaciones del emplazamiento del ejecutado OSCAR DE JESÚS OSPINA MURILLO. Sírvase proveer. Armenia Quindío, 14 de diciembre de 2022.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia Quindío, diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

A U T O

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en vista que mediante auto de fecha octubre 31 de 2019 se ordenó el emplazamiento del demandado, tal y como lo dispone el artículo 29 del CPTSS, a efecto de lo cual se ordenó realizar las respectivas publicaciones (fl. 49), sin que la parte actora, hasta la fecha, haya cumplido tal carga procesal; el Despacho REQUIERE a la PARTE DEMANDANTE, para que procedan a surtir el emplazamiento del señor OSCAR DE JESÚS OSPINA MURILLO y allegue al despacho la evidencia de esta actuación.

Todo en vista que el proceso se encuentra paralizado desde hace más de 3 años, a causa del incumplimiento de la obligación procesal a cargo de la parte actora y le corresponde al Juez su impulso, conforme las previsiones del artículo 48 del C.P.T. y S.S. que es de las siguientes voces:

“El juez asumirá la dirección del proceso adoptando las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes, la agilidad y rapidez en su trámite.”

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf210f818a2fc6b2b448a14b93fb8ab1458a39d5b3de0db9c399801a8e59913**

Documento generado en 14/12/2022 03:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>